



RESOLUCIÓN CS Nº 143/19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 JUN 2019

Expediente Nº 6322/16.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Carrera de Posgrado de "MAESTRÍA EN ECONOMÍA DEL DESARROLLO que se dicta en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, creada por este Cuerpo mediante Resolución Nº 038/17, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución Nº 189/19, deja aclarado que la referida Maestría tiene previsto el dictado de tres (3) cohortes; además, rectifica un error material en el Plan de Estudios respectivo e incorpora un párrafo en el apartado Tesis – Reglamento de Tesis.

Que a fojas 263 obra intervención por parte del Sr. Secretario Académico de esta Universidad, dejando constancia que no tiene objeciones que realizar al respecto.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Que asimismo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) -primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión especial convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 099/19,

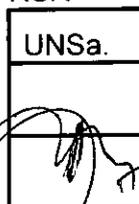
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3º Sesión Especial del 13 de Junio de 2019)

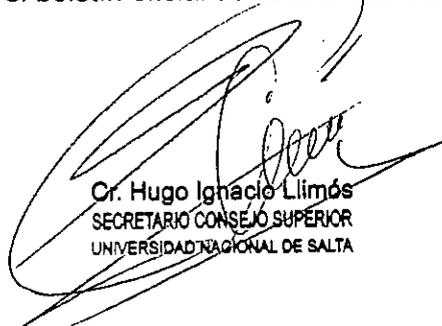
RESUELVE:

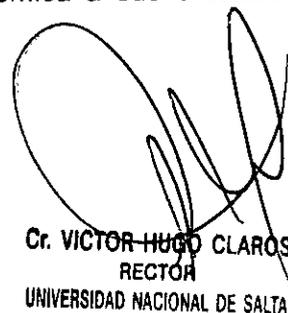
ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución Nº 189/19 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias Económicas y Secretaría Académica. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




Cr. Hugo Ignacio Llimós
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA